Su Señoría Ylstma = Cneste Cavildo, su mrd, el
S.r Gobernador dixo que En Vna delas ordenanzas
se le gerx.a dicava, aplicando los emolum.tos que an
llevado sus antezesores Por razon delas licenzias
de Cortar leña seca, los Poseedores de oficios, En la
ocasion que Vecosen nieve, que Contra dezia lcon
dha dispo la ordenanza, Por lo que mira a este efecto
Ygualdad para Mantenerse En lag.des Vezinos, delvante
zeroes, y darx.quenda a los S.res del Real Consejo delas
ordenes: Y los dhos S.res le dixo que los gro.os, don
de se da la licenzia para el Corte de leña seca, sper
tenezera a este Consejo, y que goze ayuntam.to, seda
licenzia, y que goze cida Varon Vezino Vezindne
zer.a dhos gro.os, y que para su defensa se les dese
Testim.o para ocurrir, tambien alos S.res de dho Real con
sejo a contradezirlo, y su mrd, Conbino En ello, y lo
lo acordaron Y firmaron =

Ldo Erce

Dn Juan de Cañabate Canobas

Dn Ygnacio de Sanchez

Dn Simon de Valenz

Dn Mathias de Canobas

Dn P.o Carlos

Dn Pasqual mas y Sanchez

Bernardo Crespo

Ante mi

Juan Antonio Ruiz